



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 103 pesetas      :—:      De años anteriores: 206 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 1993</b>	<b>Miércoles 25 de agosto</b>	<b>Número 161</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

##### Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local de 1993

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1993, acordó aprobar definitivamente el Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local de 1993, cuya relación de proyectos y presupuestos respectivos es como sigue:

Proyecto	Pto./Ptas.
- F. B. BU-V-9211. Arauzo de Miel por Arauzo de Salce a BU-9230 .....	32.000.000
- F. B. BU-V-7446. Villanueva Tobera a BU-7500 .....	10.600.000
- F. B. BU-V-7414. S. Martín Galvarín a BU-7500 .....	6.500.000
- F. B. BU-V-6425. De BU-6420 a Estación Cabañes ..	6.100.000
- F. B. BU-V-1411. De N-1 por Villamayor a C-110 .....	25.000.000
- F. B. BU-V-5502. Santotis por Lomana a BU-5300 ...	11.000.000
- F. B. BU-V-5749. N-823 por Bezana a BU-5640 .....	7.300.000
- F. B. BU-V-5203. Oña a La Aldea del P. Busto .....	22.900.000
- F. B. BU-V-6113. Tagarrosa-Hinojal Riopisuerga (0,000-5,000) .....	10.000.000
- F. B. BU-V-6113. Tagarrosa-Hinojal Riopisuerga (5,000-12,527) .....	14.000.000
- F. B. BU-V-6278. De BU-6220 por Villarmero a BU-6279 .....	18.700.000
- F. B. BU-V-5614. Villabáscones a Soncillo .....	6.800.000
- F. B. BU-V-6431. Sta. Coloma Rudrón a Tubilla del Agua .....	22.200.000
- F. B. BU-V-6203. Guadilla Villamar a BU-6200 .....	5.700.000
- F. B. BU-V-5241. Miranda de Ebro por Suzana a N-625 .....	24.700.000
- F. B. BU-V-5107. Buezo a Briviesca BU-5100 .....	11.560.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>235.060.000</b>

Los pliegos de condiciones económico administrativas correspondientes a cada uno de los Proyectos citados se someten a información pública, por término de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, aplazándose, en su caso, el plazo para la presentación de proposiciones si resultase necesario, toda vez que, simultáneamente, el plazo para la presentación de ofertas será de diez días hábiles, a contar del

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los pliegos de condiciones y proyectos respectivos se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación, a disposición de los interesados.

Burgos, 16 de agosto de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «Acondicionamiento de firme bituminoso en el C. V. BU-V-5545 de Villanueva de Mena a Nava de Mena», con un presupuesto de 48.599.302 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de 15 días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido período no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 6 de agosto de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

Objeto: Contratación directa para concertar la prestación de la actividad denominada «Encuentros en Pineda de la Sierra».

Actividades que comprende: Parapente, Piragüismo, Fotografía y Bicicleta de Montaña.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Presupuesto.—

Parapente: .....	729.540 ptas.
Piragüismo: .....	909.510 ptas.
Fotografía: .....	805.950 ptas.
Bicicleta de montaña: .....	550.650 ptas.

Garantías: Fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse siempre por separado respecto a cada una de las actividades.

Su presentación se hará en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Expediente: Los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas se encuentran de manifiesto en la Sección de Deportes, a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme anexo II del pliego de condiciones económico administrativas.

Burgos, 16 de agosto de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

5633. — 5.700

Al amparo de la precisión establecida en el artículo 13 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, se hacen públicas las condiciones técnicas y financieras del proyecto «Ensanche y mejora de la Ctra. BU-P-8132 de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, 2.ª fase, p.k. 22,8-25,1», cuya ejecución se pretende realizar mediante el sistema de contratación directa.

Los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas se someten a información pública, por término de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, aplazándose, en su caso, el plazo para la presentación de proposiciones si resultase necesario, toda vez que, simultáneamente, el plazo para la presentación de ofertas será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

I) Condiciones técnicas:

— Ensanche y mejora de la carretera provincial BU-P-8104. Tramo Valmala (p.k. 22,8 al 25,1).

— Comprende la base de zahorra artificial y las mezclas bituminosas, señalización y balizamiento, limpieza y terminación.

— Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo G, Categoría C.

— Plazo de ejecución: 12 meses.

II) Condiciones financieras:

— Presupuesto de ejecución por contrata: 59.788.174 pesetas, IVA incluido.

— Fianza definitiva: El 4% del presupuesto total de la obra.

Burgos, 16 de agosto de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

5634. — 6.270

Objeto: Contratación directa para concertar la adquisición de 2 camiones cisterna, con destino a los Parques Provinciales de Incendios.

Presupuesto: 22.000.000 de pesetas.

Garantía: Fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Presentación de ofertas: En la Sección de Contratación del Palacio Provincial, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Expediente: Los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación, a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme anexo II del pliego de condiciones económico administrativas.

Burgos, a 16 de agosto de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

5635. — 3.040

Objeto: Contratación directa para concertar la adquisición de 48 receptores busca-personas para la localización de los Bomberos voluntarios de la provincia de Burgos.

Presupuesto: 5.500.000 pesetas.

Garantía: Fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Presentación de ofertas: En la Sección de Contratación del Palacio Provincial, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Expediente: Los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación, a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme anexo II del pliego de condiciones económico administrativas.

Burgos, a 16 de agosto de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

5636. — 3.040

Objeto: Contratación directa para concertar la adquisición de 20 hidrantes para el Servicio Contra Incendios.

Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

Garantía: Fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Presentación de ofertas: En la Sección de Contratación del Palacio Provincial, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Expediente: Los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación, a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme anexo II del pliego de condiciones económico administrativas.

Burgos, a 16 de agosto de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

5637. — 3.040

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 166/93, a instancia de don Antonio Martínez Cámara, representado por la Procuradora señora Ruiz Antolín, contra don Abilio Gutiérrez Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda sita en Avda. del Cid, número 63, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado, don Abilio Gutiérrez Fernández, en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en forma, por sí o representado por Procurador y asistido de Abogado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y no volver a hacerle otras notificaciones que las que indique la Ley, significándole que están a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

El presente sirve asimismo de notificación a su esposa, si fuere casado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación referidos, expido el presente en Burgos, a 20 de julio de 1993. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario accidental (ilegible).

5418. — 3.000

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

### Cédula de notificación de sentencia

En los autos de juicio verbal civil número 65/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Roberto Pampliega López, representado por Procurador, contra don Juan Bautista Hernández Benito, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, número 65/93, seguidos a instancia del Procurador don Roberto Pampliega López, mayor de edad, soltero, D.N.I. número 13.139.651, vecino de Burgos, calle San Juan, 26, 2.º, contra don Juan Bautista Hernández Benito, mayor de edad, vecino de Briviesca (Burgos), en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Roberto Pampliega López, dirigiéndola contra don Juan Bautista Hernández Benito, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Juan Bautista Hernández Benito, a que abone a la actora la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000), e intereses legales desde la fecha a que se hace referencia en el fundamento jurídico tercero de esta resolución. Se imponen al demandado las costas procesales causadas. Estas cantidades devengarán el interés previsto en el artículo 921, número 4, de la L.E.C. desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago.

Notifíquese por la Secretario de este Juzgado la resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 248.4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase, y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Juan Bautista Hernández Benito, expido la presente en Burgos, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La Secretario (ilegible).

5419. — 4.940

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE VIZCAYA

Doña Raquel M.ª Aguirre Larumbe, Secretario del Juzgado de lo Social número seis de Vizcaya.

Hago saber: Que en procedimiento seguido ante este Juzgado, bajo los autos número 1.430/91, ejec. 49/92, a instancia de don Pedro Solabarría Bilbao, e/r. de los trabajadores, contra Trabajos y Obras del Norte, S. L., y otro, se ha dictado resolución que, copiada literalmente, dice:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social don Juan Rafael Benítez Yébenes. — Bilbao, a 23 de julio de 1993. — Dada cuenta, y vista la diligencia que antecede, únase el anterior escrito a los autos de su razón, dése traslado del mismo a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, por término de dos días, a fin de que manifiesten lo que a su derecho proceda.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. — Doy fe. — Ante mí (ilegible).

Y para que así conste, y sirva de notificación a la demandada, Trabajos y Obras del Norte, S. L., dado su ignorado paradero, expido el presente edicto en Bilbao, a 23 de julio de 1993. — La Secretario, Raquel M.ª Aguirre Larumbe.

5542. — 3.000

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Carlos Francisco Escudero Alonso y su esposa doña Soledad Martínez Miguel, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de mayo de 1993 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Carlos Francisco Escudero Alonso los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 2.289, folio 84, finca 675. Urbana. Vivienda B del piso quinto, marcada con el número 17 de la casa denominada A, del bloque enclavado en calle particular, paralela a la de San Francisco, de esta ciudad. Linda: Norte, vivienda B de la casa B; Sur, vivienda A, de la casa A; Este, plaza; y Oeste, patio central. Mide 79 m.². Su porcentaje es de cinco enteros con cuarenta centésimas por ciento.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, C. D. n.º 93/2435/49, por el período 2/91 a 12/91.

Débitos: 210.529 pesetas de principal, más 42.105 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Vitoria, número 16, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 29 de julio de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5517. — 11.780

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la D. G. de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra los deudores que al final se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes muebles: Desconociéndose de la existencia de otros bienes preferentemente embargables, declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los bienes propiedad de los deudores que se citan al final, pudiendo los mismos señalar otros bienes determinados o solicitar expresamente alterar el orden establecido en el embargo, siempre que dichos bienes señalados cubran, a juicio del Ejecutor, el pago del débito perseguido.

Y no habiéndose podido notificar la diligencia de embargo por no haber sido localizados dichos deudores, se invita a los mismos para que designen Perito Tasador, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de este embargo, de conformidad con lo que dispone el artículo 117.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

De no efectuarse nombramiento del Perito Tasador dentro del plazo concedido, se nombrará al mismo, conforme dispone el precepto legal citado.

Los deudores deberán entregar las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, advirtiéndoles que, en caso contrario, serán suplidos a su costa.

El embargo acordado se comunicará a las autoridades encargadas de los Registros, matriculas o permisos de circulación para que tomen nota de los mismos, con expresión y cuantía de la deuda para conocimiento de todos cuantos pretendan adquirir dicho vehículo. A tal fin, expídase mandamiento para anotación preventiva a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.

Al mismo tiempo, se dará a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, orden para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sean hallados y para que, acto seguido, se pongan a disposición del Recaudador embargante, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 136 de la O. M. de 8-4-1992, por la que se desarrolla el R. D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y por haber sido declarados en rebeldía los deudores que al final se relacionan, y para que sirva de notificación a los mismos, notifíquese esta diligencia de embargo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, y en el tablón de anuncios de esta Unidad, mediante edictos, conforme dispone el artículo 106 del precepto legal citado.

Recursos: Contra el acto notificado podrá formularse recurso ante el señor Director Provincial de Burgos, dentro del plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente, conforme dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que dispone el artículo 190 del citado Reglamento.

Deudores	Matrícula	Imp. débitos	
		pesetas	C.D.
Bayo García, Basilio	BU-9910-L	114.465	(93/3029/61)
	BU-6884-N		
	BU-7322-N		
	BU-0869-P		
Calvo Mota, Miguel	BU-1854-0	22.966	(93/3040/72)
Casado Villa, Manuel	BU-1898-0	40.909	(93/4676/59)
	VI-0645-K		
Fdez. Portillo, Antolín	BU-5352-J	114.834	(93/3012/44)
Martínez Ortega, Raúl	BU-1054-P	31.315	(92/8776/58)
Mtz. Ortega, Servando P.	BU-5790-N	318.964	(90/ 655/31)
		19.077	(90/2574/10)
		2.570	(90/5168/82)
		60.001	(90/5854/89)
		98.676	(91/1765/04)
		131.414	(91/6807/02)
Pablo Ortega, Nicolás C.	BU-1000-F	133.543	(91/7597/16)
		12.254	(92/2950/52)
		133.495	(92/2949/51)
		249.906	(92/6816/38)
		275.601	(93/3057/89)
		163.267	(93/3603/53)
		153.734	(93/3043/75)

Aranda de Duero, 30 de julio de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.  
5434. — 12.160

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Máximo Cuiñado Alonso, en representación de S.A.T. «Montenegro», con domicilio en Cubillo del Campo (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 29,72 litros/seg., en término municipal de Cubillo del Campo (Burgos), con destino a riego de 49,30 Has., abastecimiento para diez personas y usos industriales.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 10.

Clase y afección de aprovechamiento: Aprovechamiento de 3 sondeos, con un diámetro de 450 mm. y una profundidad de 200 m. cada uno, y de los cuales se extraerá un caudal de 9,91 lts./seg. de cada sondeo.

Nombre del titular y D.N.I.: Sociedad Agraria de Transformación «Montenegro».

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: Finca inscrita en la Sociedad Agraria de Transformación con el número 7.561 y denominada «Montenegro», en el término municipal de Cubillo del Campo (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 10 lts./seg.=36 m.<sup>3</sup>/h.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 29,72.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba sumergible marca Ideal, modelo SK 0,35/12, de 30 H.P. y un caudal de 36 m.<sup>3</sup>/h.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 300.362,5 m.<sup>3</sup>.

Superficie regable en hectáreas: 49,30.

Otros usos: Abastecimiento para diez personas y usos industriales.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a la Sociedad Agraria de Transformación «Montenegro», autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 29,72 litros/seg., en término municipal de Cubillo del Campo (Burgos), con destino a riego de 49,30 Has., abastecimiento para diez personas y usos industriales y un volumen máximo anual de 300.362,5 m.<sup>3</sup>.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesari-

os para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo tercera. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Décimo cuarta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 contra esta resolución cabe recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 21 de junio de 1993. — El Presidente, José M.<sup>º</sup> de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

Don Antonio Vélez Hernán, con domicilio en Peñaranda de Duero (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arandilla, en término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos).

Información pública: La autorización solicitada comprende la corta de 18 chopos, situados en el cauce del río Arandilla, en el paraje Carretera Arandilla. El perímetro es de 0,90 metros a 1 metro, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C 22691/92).

Valladolid, 24 de mayo de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5551. — 3.000

Don Jesús María González Ortega, con domicilio en Palacios de Río Pisuerga, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Pisuerga, con destino a riego de 5,0540 Has. (parcelas 1.034 y 1.035), en t. m. de Melgar de Fernamental (Burgos).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Melgar de Fernamental (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.405-BU).

Valladolid, 15 de julio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5577. — 3.800

Don Benedicto Gutiérrez Pardo, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Jarama y Arlanzón, con destino a riego en término de Villavieja de Muñó y Mazuelo de Muñó, término municipal de Estépar (Burgos).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Estépar (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10.546-BU).

Valladolid, 8 de julio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5578. — 3.800

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña María Paz Navarro Ibáñez, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de legalización de bar de tercera categoría, en el edificio sito en la c./ Gregorio Solabarieta, número 6 de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 29 de julio de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5473. — 3.800

### Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Aprobada por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1993, el proyecto de: modificado de fuente y abastecimiento de agua, obra incluida en el Plan de Inversiones 1992, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, y redactado por el Arquitecto superior don Miguel Angel Martín González.

Por lo que se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones.

En La Sequera de Haza, a 3 de agosto de 1993. — El Alcalde, Manuel Arroyo Rincón.

5567. — 3.000

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, acordó por unanimidad, desafectar la casa denominada Casa de Teléfonos, y que en la actualidad se encuentra afectada al Ministerio de Sanidad.

Dicha vivienda se encuentra situada en la calle Real, de la localidad de Regumiel de la Sierra, y linda al norte, sur y oeste, con terreno comunal y al este con calle Real.

Regumiel de la Sierra, a 30 de julio de 1993. — El Alcalde, José Antonio Peiróten Contreras.

5568. — 3.000

### Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva

#### *Normas subsidiarias de planeamiento*

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1993, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, redactadas por el Arquitecto don Andrés Celis Martínez, y de conformidad con el artículo 41 en relación con el 70,3 de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Merindad de Sotoscueva, 29 de julio de 1993. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

5569. — 3.000

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de julio último, las subsanaciones observadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, al suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales, que el equipo redactor ha completado y aportado, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, durante el cual podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Cardeñajimeno, a 4 de agosto de 1993. — El Alcalde, Faustino Hernando Conde.

5589. — 3.000

### Ayuntamiento de Oña

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo, pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles (excepto sábados), y de 9,00 horas a 14,00 horas, y los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Oña, a 2 de agosto de 1993. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

5591. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Junta Vecinal de Huéspeda

#### Anuncios-Subastas

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública que se regirá por el pliego de condiciones, que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, quedando a salvo el vicio de nulidad y a los efectos siguientes:

**Objeto del contrato:** La Junta Vecinal de Huéspeda (Burgos), convoca subasta pública del arrendamiento de treinta (30) hectáreas de terreno de cultivo al pago de «Páramo», de la pertenencia de la misma.

**Duración del contrato:** Será de seis años o campañas agrícolas, comenzando en la presente 1993-94, y terminando el 31 de octubre de 1999. El adjudicatario del arrendamiento del cultivo entrará en posesión del mismo una vez recolectado el girasol en la presente campaña.

**Tipo de licitación:** Trescientas mil (300.000 pesetas), por cada anualidad, al alza; sin revisiones de ninguna clase.

**Fianzas:** Provisional, para tomar parte en la subasta, de 10.000 pesetas; y definitiva, del importe de una anualidad.

**Forma de pago:** El pago se efectuará en la Junta Vecinal, por anualidades adelantadas, en el mes de agosto de cada año.

**Proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento de treinta (30) hectáreas del terreno al pago de «Páramo», dedicado a cultivo».

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ..... y D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), manifiesta:

Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento de treinta (30) hectáreas de terreno al pago de «Páramo», dedicado a cultivo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., se compromete a satisfacer anualmente la cantidad de ..... (expresar en letra y número), aceptando totalmente dichas condiciones y pagaderas en la forma establecida, haciendo constar lo siguiente:

a) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A éste deberá acompañar documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

**Presentación de plicas:** En la Secretaría de la Junta Vecinal, en horas de oficina, hasta las 13,00 horas del primer sábado siguiente al en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al término del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones sin que haya habido alguna o en que habiendo habido alguna, hayan sido resueltas.

**Apertura de plicas:** En la Casa Consistorial a continuación de la finalización del plazo señalado en el apartado anterior.

**Nota:** De quedar desierta, se celebrará nueva subasta al siguiente sábado, a la misma hora, tasación y condiciones.

Huéspeda, a 10 de agosto de 1993. — La Presidenta de la Junta Vecinal, Martina Hoz González.

5573. — 10.830

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública que se regirá por el pliego de condiciones, que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, quedando a salvo el vicio de nulidad y a los efectos siguientes:

**Objeto del contrato:** La Junta Vecinal de Huéspeda (Burgos), convoca subasta pública del arrendamiento de doscientas cincuenta (250) hectáreas aproximadamente de terreno para pastos, al pago de «Páramo», de la pertenencia de la misma.

**Duración del contrato:** Será de seis años o campañas agrícolas, comenzando en la presente 1993-94, y terminando el día 31 de octubre de 1999.

**Tipo de licitación:** Setenta y cinco mil (75.000 pesetas), por cada anualidad, al alza; sin revisiones de ninguna clase.

**Fianzas:** Provisional, para tomar parte en la subasta, de 5.000 pesetas; y definitiva, del importe de una anualidad.

**Proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento de doscientas cincuenta (250) hectáreas, aproximadamente, de terreno para pastos al pago de «Páramo».

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ..... y D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), manifiesta:

Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento de doscientas cincuenta (250) hectáreas, aproximadamente, de terreno para pastos, al pago de «Páramo», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., se compromete a satisfacer anualmente la cantidad de ..... (expresar en letra y número), aceptando totalmente dichas condiciones y pagaderas en la forma establecida, haciendo constar lo siguiente:

a) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad

previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A éste deberá acompañar documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Junta Vecinal, en horas de oficina, hasta las 13,30 horas del primer sábado siguiente al en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al término del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones sin que haya habido alguna o en que habiendo habido alguna, hayan sido resueltas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a continuación de la finalización del plazo señalado en el apartado anterior.

Nota: De quedar desierta, se celebrará nueva subasta al siguiente sábado, a la misma hora, tasación y condiciones.

Huésped, a 10 de agosto de 1993. — La Presidenta de la Junta Vecinal, Martina Hoz González.

5574. — 10.450

### Junta Administrativa de Revilla Cabriada

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1993, el pliego de condiciones económicas administrativas para contratar la construcción de la Casa Consistorial (1.ª Fase), de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Ante el señor Alcalde de esta Junta.

b) Plazo de presentación y exposición: Ocho días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante quien se reclama: Junta Vecinal.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial (1.ª Fase), con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Rafael Fernández Rojas.

Tipo: 4.264.161 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Ocho meses a partir de la adjudicación de la subasta.

Pago: Con cargo a la consignación presupuestaria de la Junta y subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional será del 4% del importe de la obra y la definitiva del 6% del Importe del remate, en efectivo o aval bancario.

Presentación de proposiciones: Ante el señor Alcalde de la Junta, hasta las dos de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría de esta Junta se halla de manifiesto el correspondiente expediente, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

Apertura de proposiciones: A las veinte horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., número ....., con D.N.I. ...., en nombre propio, o en representación de ..... (táchese lo que no valga), conforme acreditada con ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., se comprometo a realizar las obras de derribo y construcción de la nueva Casa

Consistorial de Revilla Cabriada en el precio de ....., con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones administrativas, incluido IVA.

Igualmente se comprometo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal laboral, en especial, previsión y Seguridad Social y protección de industria española.

(Lugar, fecha y firma).

Revilla Cabriada, a 30 de julio de 1993. — El Alcalde, Justina López.

5602. — 7.980

### Junta Vecinal de Nofuentes

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1993, el pliego de condiciones económicas administrativas que han de servir de base en la subasta para contratar la enajenación, 1) de la Casa Concejo de Nofuentes; y 2) finca urbana en La Cadena (Nofuentes), de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días.

El objeto es la enajenación, mediante subasta pública, de:

1) Casa Concejo, sita en el casco urbano, con una superficie de 70 m.<sup>2</sup>, y el tipo de licitación es de 490.000 pesetas, al alza.

2) Finca urbana de La Cadena, en el Barrio de San Pedro, superficie, 980 m.<sup>2</sup>, y el tipo de licitación es de 1.813.000 pesetas, al alza.

La garantía provisional será del 3% de la tasación, y la definitiva del 4% de la adjudicación.

Las plicas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria, Nofuentes, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta la última media hora antes de la subasta, que tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmadas por el licitador o persona que le represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador. Las licitaciones se ajustarán a la literalidad siguiente:

Don ..... (en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., y D.N.I. número ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar. tomo parte en la subasta pública convocada para contratar la enajenación de la Casa Concejo de Nofuentes, o de la finca urbana de La Cadena, en el Barrio de San Pedro en Nofuentes, a cuyo efecto hago constar:

1.º Ofrezco el precio de ..... pesetas, que significa una mejora de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.º Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar el bien mencionado.

Nofuentes, a 2 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).

5632. — 7.030



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS